

27 Febrero

87

DEMANDA CONTENCIOSO ADMI-  
NISTRATIVA DE PLENA JURIS  
DICCIÓN.-

CONTESTACION AL TRASLADO  
DEL ESCRITO DE PRUEBAS.-

El Licdo. Jacinto Cerezo Góndola en representación del señor Luis Clemente Campo, interpone demanda, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°212 de 6 de agosto de 1986, dictada por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá y para que se hagan otras declaraciones.-

~~SEÑOR~~ MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA.-

Cumplo con responder al traslado que se me ha corrido del escrito de pruebas presentado por la parte actora en el presente negocio.

A este efecto, reitero la objeción que hicimos en nuestra Vista N°24 de 29 de enero pasado, respecto a los planos presentados con la demanda, ya que éstos son fotocopias reducidas sin autenticación, y carecen por tanto de valor probatorio.

De las pruebas aducidas en el escrito meritado objetamos las distinguidas con los números 1, 2 y 4, por las razones que a continuación se exponen:

1.- La prueba N°1, consistente en diligencia de reconocimiento de la firma que aparece en los planos que se acompañaron con la demanda, por parte del demandante, por las mismas razones que objetamos éstos. Es decir, porque se trata de fotocopias y no de originales o copias autenticadas.

Para que proceda el reconocimiento de una firma puesta en un documento privado, es menester que se trate de documento original, de acuerdo con los artículos 887 y 890 del Código Judicial. Lo anterior es sin perjuicio de que a los planos